
¿Son las elecciones directas la solución al déficit democrático en la Comunidad Andina?

Dayanna Sánchez Rodríguez*
dayannasanchez7@gmail.com

Recibido: 30/07/2010 Aprobado evaluador interno: 19/08/2010 Aprobado evaluador externo: 29/10/2010

Resumen

La CAN es un esquema de integración caracterizado por la ausencia de legitimidad en los pueblos y en los gobiernos de los países miembros. El déficit democrático se ha convertido en una de las razones más contundentes y analizadas que soportan el precario desempeño de la Comunidad Andina, por ello, en 1997, se suscribe el Protocolo Modificadorio de Elecciones Directas como una esperanza para superar la debilidad del proceso de integración andino. Es por ello, que analizaremos el impacto de las elecciones directas a la mitigación de déficit democrático en la CAN.

Palabras clave

Integración, parlamentarios andinos, elecciones directas, ciudadanía andina, déficit democrático.

Abstract

The Andean Community is an integration process that has been characterized for the absence of legitimacy in the peoples and governments of member countries. The democratic deficit has been one of the reasons that explain the poor performance of the CAN. Therefore, in 1997, governments from Bolivia, Colombia, Ecuador, Peru and Venezuela signed the Protocol Direct Elections like a hope to overcome the results of the CAN. So, I am going to analyze the impact of direct elections in the reduction of democratic deficit from the CAN.

Keywords

Integration, Andean Parliament, Direct Elections, Andean Citizenship and Democratic Deficit.

* Dayanna Sánchez Rodríguez es Magister en Estudios Latinoamericanos de la Pontificia Universidad Javeriana. Coordinadora de Investigaciones de la Universidad Piloto de Colombia. Autora del libro Participación Ciudadana en la Comunidad Andina: Visión Académica. Especialista en el análisis de fenómenos políticos, sociales, económicos y culturales en el continente a través de investigaciones académicas en América Latina que están dirigidas a diseñar e implementar lineamientos operativos sobre los diversos temas estudiados.

1. ¿Cómo se genera déficit democrático en un proceso de integración?

La democracia liberal presidencialista¹ en Latinoamérica, especialmente en la región andina, se caracteriza por sustentarse en gobiernos personalistas donde “el ejercicio del poder se concentra voluntariamente en un individuo, permeado por un proceso de decisiones políticas vertical de arriba hacia abajo, sin mayor participación del gobernado [o de sus representantes]”.² En razón a ello, los asuntos exteriores y la política internacional son de estricto manejo del presidente y de su equipo ministerial.

Este panorama ha generado que los parlamentos nacionales no estén involucrados en las etapas de redacción, aprobación, ejecución y seguimiento a los tratados internacionales ó regionales, lo cual, impacta directamente a la democracia representativa, fundamentada en la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones de sus Estados a través de las autoridades públicas, es decir mediante los par-

lamentarios. La negociación de acuerdos internacionales en cabeza del poder ejecutivo implica una congelación de atribuciones políticas para ejercer el control político sobre los asuntos exteriores por parte de los parlamentos nacionales.

En el caso de las organizaciones internacionales de integración el “déficit” de seguimiento, evaluación y control nacional, se mitiga a través de la transferencia de competencias de legislación y control democrático a parlamentos regionales y a instancias de representación de la sociedad civil al interior de los bloques regionales o subregionales, con el fin que estos espacios asuman las atribuciones de examinar las decisiones, instituciones y resultados del proceso de unión entre países, contribuyendo a salvaguardar los intereses comunitarios y a garantizar la no intervención en asuntos internos de los países participantes.

No obstante, esta transferencia de competencias no ha seguido el mismo ritmo para los órganos intergubernamentales –Consejos o

1. La democracia liberal presidencialista es un modelo que se refiere particularmente a la organización política de los Estados Unidos de América y de países de América Latina y de África. El régimen político presidencialista se caracteriza por la división de poderes con el principio funcional de la separación absoluta; la organización del ejecutivo de manera monocrática, un solo órgano representa la jefatura de Estado como la jefatura de Gobierno y de Administración; el consejo de ministros o gabinete son simples colaboradores del presidente; el presidente siempre es elegido por el pueblo; y siempre este tipo de regímenes se constituyen como repúblicas.

Rozo, E. (1998), *Introducción a las Instituciones Políticas*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.

2. *Ibid.*

Comisión de Presidentes ó Ministros— que para los órganos comunitarios —Tribunal, Parlamento, Instancias Consultivas—; debido básicamente al enfoque intergubernamental ó institucionalista liberal, implantando en las estructuras institucionales de los procesos de integración desde la década del noventa.

El Intergubernamentalismo Liberal, expuesto por Moravcsik, concibe a las instituciones comunitarias como organizaciones creadas por los Estados y en las cuales los Estados se apoyan para la buena marcha de sus negociaciones, los gobiernos acceden a delegar parte de su soberanía encargando a las instituciones la función de velar por los acuerdos establecidos. Los gobiernos, según ésta teoría, actúan en un marco comunitario de acuerdo a sus preferencias nacionales y buscando siempre reducir al máximo los costos, elevando los beneficios.

Este nuevo enfoque reconoce y define la importancia que cumplen los organismos comunitarios y supranacionales para el proceso de integración, pero no relega el papel de los intereses de Estado y sus formas de

*concreción, en la definición de las orientaciones colectivas para la integración. Haciendo una combinación conceptual de política económica internacional, análisis de negociaciones y teoría de regímenes internacionales*³

Es decir, el intergubernamentalismo o institucionalismo liberal «entiende los procesos regionales como una serie de negociaciones entre los líderes políticos en áreas específicas para profundizar la cooperación entre ellos. Sin embargo, esta teoría considera que [dichos procesos de negociación intergubernamentales] garantizan el éxito de su aplicación».⁴ No obstante, el intergubernamentalismo no incluye en su análisis «los factores y limitaciones externas en el avance en los procesos regionales [más aún] en los latinoamericanos»,⁵ especialmente caracterizados por crisis fiscales, diferenciación en sus sistemas productivos y deficiencias socioeconómicas en su población.

Esta configuración sustentada en la preeminencia de los órganos intergubernamentales sobre los órganos comunitarios en las comunidades de integración, es solo una reproducción de sistemas

3. Morata (1999), *La Unión Europea: Actores, Procesos y Políticas*, Barcelona, Ariel, 2a ed.

4. Casas, A. M. (2005), *Integración regional y desarrollo en los países andinos*, Quito, Ecuador, Corporación Editora Nacional. Universidad Andina Simón Bolívar, p. 84.

5. *Ibíd.*

democráticos nacionales presidencialistas —muy comunes en la región latinoamericana—, es decir, se emula a nivel supranacional un ejecutivo excluyente con órganos legislativos y judiciales disminuidos funcionalmente, profundizando los vacíos democráticos de los bloques regionales o subregionales constituidos, generando “déficit democrático” en la toma de decisiones y proyectando resultados selectivos en elites nacionales y no en todas las capas de la sociedad.

En otras palabras, el déficit democrático en los procesos de integración latinoamericanos, se evidencia en dos estadios, el primero cuando a nivel nacional se ven ampliadas las competencias del poder ejecutivo para la realización de acuerdos políticos, económicos, sociales y culturales con terceros países, minimizado el control democrático del poder legislativo; y en segundo lugar, la intención de transferir competencias de control democrático a los parlamentos regionales y las instancias que representan grupos sociales como las mujeres, los indígenas y afrodescendientes, los jóvenes, los ambientalistas, los consumidores, los trabajadores, entre otras, se ve cercenada por el carácter deliberativo y consultivo de las funciones otorgadas en el marco de la normativa comunitaria, con las que solo pueden emitir recomendaciones,

sugerencias u opiniones respecto a las decisiones tomadas en el ámbito ejecutivo supranacional.

Frente a los anteriores cuestionamientos, es posible decir que los Estados inmersos en este tipo de procesos se encuentran frente a un debilitamiento de la democracia como se conoce, en pro del fortalecimiento de un poder ejecutivo supranacional, del cual no se tiene claridad respecto a qué reglas responde, creando comunidades de integración con poca legitimidad y eficacia para los pueblos participantes.

En el panorama andino, la CAN, desde la suscripción del Protocolo Modificador de Trujillo en 1996, reorientó el proceso de integración en dos dimensiones, la primera dirigida a adecuar su estructura comercial al regionalismo abierto, reduciendo sus aranceles externos conjuntos y suscribieron acuerdos de libre comercio con terceros países no pertenecientes al bloque y la segunda, y la más importante a nivel democrático, es el rediseño institucional a través del institucionalismo ó intergubernamentalismo liberal. Luego de 14 años de implementado este modelo se evidencia:

- **C o n c e n t r a c i ó n** extrema de poder en los órganos ejecutivos (Consejo Presidencial Andino, Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y la

Comisión), lo cual genera, preeminencia de intereses nacionales sobre los intereses comunitarios, en razón a funciones decisorias y legislativas que permiten emitir directrices presidenciales que luego se transforman en normativa andina por el gabinete supranacional de ministros de relaciones internacionales y de comercio de los cuatro países.

- Las 737 Decisiones emitidas por la Comunidad Andina hasta junio del 2010 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2010) no son conocidas por los pueblos andinos y no fueron legitimadas a través del Parlamento Andino. Son decisiones ejecutivas que excluyen la participación soberana popular.

- El Parlamento Andino ha generado aproximadamente 1250 Decisiones (Parlamento Andino, 2010) documentos que hacen parte de un acervo jurídico no vinculante en los países andinos, ni articulado a la estructura institucional del Sistema Andino de Integración.

- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina desde 1985-2009 ha fallado 9 demandas laborales; 1.687 interpretaciones

prejudiciales; 9 acciones de nulidad; 113 acciones de incumplimiento; y 6 recursos por omisión (Tribunal de Justicia de la CAN, 1985-2009). Sin embargo, los fallos emitidos a Ecuador y Colombia por acciones de incumplimiento de la Decisión 503 y 504 sobre reconocimiento de documentos nacionales y pasaporte andino, no fueron tomados en cuenta, debido a los vacíos de aplicabilidad y preeminencia de la normativa andina y del órgano creado para garantizar su cumplimiento.

- El proceso de integración andino en cada país se configuró como un lineamiento de política internacional que se transforma en razón al arbitrio de cada gobierno, en razón de ello, existe poca coherencia entre los mandatos presidenciales y varias de las políticas nacionales instrumentadas, otorgándole más importancia a las consideraciones locales que a los intereses comunitarios.

La experiencia demuestra que la marcha del proceso de integración andino ha tenido sus etapas de mayor progreso cuando

*los intereses concretos de los gobiernos coincidían con los del proceso, lo cual, si bien condujo a acelerados logros, también implicó prolongados estancamientos cuando tal coincidencia de intereses no existía. Una mayor competencia, legitimidad y representatividad de las decisiones de los órganos, al igual que una mayor participación ciudadana, dinamizaría el desarrollo del proceso de integración, evitando esos largos períodos de estancamiento.*⁶

La mayor parte de compromisos en la integración andina, no están siendo analizados como una política de Estado, ni con niveles de negociación amplios en los que se trascienda de las voluntades gubernamentales de corto plazo a consensos comunitarios que en realidad expresen la responsabilidad, la trascendencia, el alcance y los desafíos del proceso de integración, es decir, se identifica una inexistencia de voluntad política para llevar a cabo objetivos comunitarios. Asimismo, el proceso de decisión no está contando con la participación activa de los diferentes actores sociales, políticos, económicos y culturales de la subregión, a pesar de la insti-

tucionalidad que se construyó para agremiarlos en el Sistema Andino de Integración [SAI].

Es por ello que la Comunidad Andina se entiende como un proceso supranacional que no toma en cuenta las necesidades de la subregión, debido a que es concebida como una elite interestatal con objetivos típicamente económicos, con una estructura institucional copiada de los modelos unionistas foráneos y visibilizada en los medios de comunicación por sus recurrentes crisis (salida de Chile y Venezuela, incumplimiento de normativa y divergencias ideológicas) en razón a las deficiencias en el establecimiento formal y normativo del carácter comunitario de la organización. En otras palabras, la CAN no es un eje articulador y cohesionador a nivel político, económico y social en los países andinos.

En este sentido es importante reconocer la ausencia de respeto a la normativa internacional concerniente al principio de buena fe de los Estados y el carácter vinculante y obligatorio que genera ser parte de una organización internacional como la CAN. Notoriamente, los Estados miembros de la Comunidad Andina han incurrido en continuas transgresiones al derecho internacional con respecto a la obligatorie-

6. Irela, 1999, Dossier No. 69

dad de los acuerdos comerciales, las políticas integracionistas y la falta de competencia en las instituciones andinas, dando como resultado la ineficiencia de órganos como el Parlamento Andino y el Tribunal Andino de Justicia.

2. Problemática en la Comunidad Andina

La problemática generalizada en el proceso de integración andino radica en la falta de voluntad política de los gobiernos, la inexistencia de un tribunal andino con funciones vinculantes que haga cumplir el orden normativo comunitario que

gobierna los intereses de la Comunidad Andina y un Sistema Andino de Integración con un enfoque intergubernamentalista que lesiona la consecución de objetivos comunitarios.

La ausencia de la voluntad política, el escaso cumplimiento de las normas comunitarias y la poca funcionalidad del Sistema Andino de Integración- SAI, han tratado de ser mitigados mediante propuestas realizadas por el Parlamento Andino.⁷ La estrategia para incrementar la voluntad política se fundamenta en la necesidad de un nuevo aire en la institucionalidad del SAI, mediante el cual se otorga importancia política y jurídica a los órganos

7. Desde 1996 con la firma del Protocolo de Trujillo, el Órgano Deliberante de la CAN ha generado espacios de reflexión institucional entre los Órganos e Instancias del Sistema sobre el equilibrio de poderes y la distribución de responsabilidades en el proceso decisorio y el funcionamiento de la Comunidad Andina. La primera vez que se socializaron los resultados de los encuentros de reflexión entre el Parlamento Andino y los demás Órganos e Instancias del Sistema fue en la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino de enero de 2002, donde se planteó el establecimiento de un presupuesto comunitario; la reformulación de la estructura institucional de la Comunidad Andina y de los sistemas de trabajo del Sistema Andino de Integración; la evaluación de los efectos económicos, sociales y políticos del ALCA, el rol del Parlamento Andino, la Carta Andina de Derechos Humanos; la definición de una Política Exterior Común, entre otros.

Posteriormente, en la reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en marzo de 2003, en la ciudad de Bogotá y en el XIV Consejo Presidencial Andino, realizado en Colombia en el mismo año, el Parlamento Andino reiteró las propuestas realizadas en Santa Cruz y le adicionó la necesidad de constituir un espacio judicial común e institucionalizar las asambleas fronterizas como espacios de diálogo en las áreas de frontera.

Nuevamente, en las reuniones de la Comisión de la Comunidad Andina y del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores previas al XV Consejo Presidencial Andino de San Francisco de Quito, el 12 de julio 2004, el Parlamento Andino manifiesta la necesidad de realizar una reestructuración en el ámbito político, institucional, social y de política exterior en la Comunidad Andina.

Finalmente, el primero de noviembre de 2007 fue entregado al Presidente Pro Témpore de la Comunidad Andina, Álvaro Uribe Vélez, el documento Reforma Institucional en la CAN, Reflexiones y Propuestas, donde se definen cuatro estrategias para reorientar el proceso de integración andino: voluntad política, nuevo aire en la institucionalidad andina, replanificación de la agenda andina, un proceso de integración desde su base social y la revolución educativa: una estrategia integracionista.

Sanchez, D. (2009), *Participación Ciudadana en la Comunidad Andina: Visión Académica*, Bogotá, Bonaventuriana.

comunitarios o supranacionales del proceso.

En el caso del Parlamento Andino se propone lograr las elecciones directas en todos los países y fortalecer la participación del Parlamento en el proceso previo a la toma de decisiones con miras a obtener la función preceptiva.⁸ El segundo replanteamiento institucional está dirigido al Tribunal de Justicia de la CAN, donde se contempla el establecimiento de multas ante acciones de incumplimiento de las normas andinas, la modernización de procesos jurisdiccionales para acercar a los ciudadanos y ciudadanas andinas al Tribunal; la autonomía presupuestal del Tribunal que permite su imparcialidad y autonomía respecto a los Estados, y la aplicación de las normas comunitarias por parte de jueces nacionales, con la inclusión de la interpretación prejudicial del Tribunal y el rol de los tribunales nacionales de primera y segunda instancia, lo que permitiría aprovechar el sistema de justicia de la Comunidad Andina.

Adicionalmente a estos aspectos se plantearon las siguientes reformas: el Consejo de Presidentes y Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores deben poseer funciones exclusivamente políti-

cas y diplomáticas; reorientar la Comisión, como órgano encargado de instrumentalizar con el Parlamento y el Tribunal los objetivos de la CAN; establecer el presupuesto comunitario; y articular el Sistema Andino de Integración como espacio que resuelva las contradicciones internas en la marcha del proceso.

Para iniciar el análisis retomaremos una de las condiciones que permitirá –según planteamientos realizados– consolidar la importancia política y jurídica para el Parlamento Andino, las elecciones directas. En 1979 se suscribe el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, donde se define en el artículo primero y segundo, la creación del Órgano Deliberante de la CAN constituido por representantes de los pueblos de cada una de las partes contratantes, elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que adoptarán los Estados Miembros mediante protocolo adicional, y en las disposiciones transitorias, se indica que solo después de transcurridos 10 años, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el Tratado, se podrán celebrar elecciones directas.

Dieciocho años después, se firma el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento

8. Para que sus decisiones deban ser consultadas obligatoriamente en los procesos de decisión de la Comisión, tal como sucede en la Comunidad Europea. *Ibíd.*

Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes, dicho instrumento normativo estipula un plazo de cinco años para que los países realicen las elecciones directas en el marco de la legislación y las directrices presupuestales dispuestas para los parlamentarios de cada Estado, hasta bien no se defina un Régimen Electoral Común, no obstante, este Tratado no ha sido ratificado por los Congresos Nacionales, razón por la cual, legalmente no tiene carácter vinculante en su implementación.

A pesar de ello, Venezuela, fue el primer país en cumplir con el mandato del Protocolo Adicional, el 8 de noviembre de 1998, realizó sus primeros comicios electorales del Parlamento Andino, continuado con este ejercicio democrático el 30 de julio de 2000 y 4 diciembre de 2005, fecha cercana a la denuncia del Acuerdo de Cartagena en abril de 2006, con la cual invalidó sus recientes elecciones al salir de los órganos e instituciones del SAI.

Ecuador, eligió sus primeros parlamentarios, el 20 de octubre de 2002 con un periodo legislativo de 4 años, posteriormente, el 15 de octubre de 2006 se llevaron a cabo los comicios electorales andinos por segunda vez, elección que no cumplió el periodo estipulado debido a la aprobación de una nueva constitución y la necesidad de realizar

nuevas elecciones de autoridades públicas, en consecuencia de ello, el 14 de junio de 2009, nuevamente se realizaron elecciones. La República del Perú, eligió por primera vez parlamentarios andinos para un periodo de 5 años en abril del 2006, luego de 9 años de lo estipulado en el Protocolo de 1997.

Hasta el año 2009, luego del retiro de Venezuela, el 50% de los miembros del Parlamento Andino eran elegidos democráticamente y respaldados por el mandato popular y el restante 50% eran elegidos por delegación de las mesas directivas de los órganos legislativos de Bolivia y Colombia. Sin embargo, se puede afirmar que el rol institucional de los parlamentarios ecuatorianos y peruanos es intangible, ya que no han asumido el papel de control político del proceso de integración ni han ejercido como ejes articuladores de las demandas sociales, limitando su participación a la diplomacia parlamentaria a través de viajes y pronunciamientos que se quedan en declaraciones pragmáticas sin resultados, muestra de ello, es la poca incidencia en las divergencias ideológicas y las crisis diplomáticas entre Colombia y Ecuador, y la incipiente participación en la negociación del TLC entre Estados Unidos, Colombia y Perú, y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

Sumado al rol de los parlamentarios como representantes de los pueblos, se identifica que a pesar de tener el 50% de los miembros elegidos mediante comicios electorales, el cumplimiento de la atribución de participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los Órganos del SAI, a través de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina,⁹ es incipiente debido a que el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores no ha establecido un procedimiento formal de recepción y análisis de las propuestas de armonización legislativa generadas por el Parlamento, a pesar de la disposición del Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Decisión 407 de la CAN de 1997), donde se determina en su artículo 6 literal g, que el Parlamento Andino podrá presentar sugerencias e iniciativas de armonización, para que dicha instancia estudie las pro-

puestas. Resultado de lo anterior, la Carta Social Andina no fue validada como instrumento normativo sino incorporado en los considerandos de la Carta Andina de Derechos Humanos, la cual no tiene carácter vinculante, algo similar sucedió con las reformas presentadas respecto al SAI y el espacio judicial común.

No obstante, la esperanza de transformación se sustenta en la reciente elección de parlamentarios de Colombia, el 14 de marzo de 2010, ya que con los cinco representantes colombianos se obtiene un 75% de miembros elegidos por mandato popular, lo cual significaría legitimidad democrática y un incremento en la participación en el proceso decisorio. En razón a ello, se compararán las elecciones colombianas en el 2010 con los comicios peruanos y ecuatorianos en el 2006 y 2009, tanto en el comportamiento de los resultados electorales como en la percepción de los ciudadanos y ciudadanas durante y después de las elecciones.

9. Literal e del artículo 43 del Acuerdo de Cartagena.

a. Elecciones en Perú

Ficha técnica votaciones al Parlamento Andino en Perú (Jurado Nacional de Elecciones, 2006) 9 de Abril 2006		
VARIABLES	NÚMERO	PORCENTAJE
Potencial de votos	14.625.231	100%
Total de Votos	8.531.432	58,3%
Abstencionismo	6.098.721	41,7%
Votos en Blanco	4.133.233	48,4%
Votos Nulos	1.960.566	22,9%
Partidos	19	100%
Partidos con parlamentarios electos 5 titulares y 10 suplentes Votación Mayor en Partido (2.004.863) Unión por el Perú	Unidad Nacional (1 titular y 2 suplentes)	15,78%
	Unidad por el Perú (2 titulares y 4 suplentes)	
	Partido Aprista Peruano (2 titulares y 4 suplentes)	

Fuente: Elaborado por el autor.



Gráfico 1. Potencial de Votos Vs Total de Votos y Abstencionismo en los comicios electorales de la República del Perú en el año 2006.

Fuente. Elaborado por el autor.

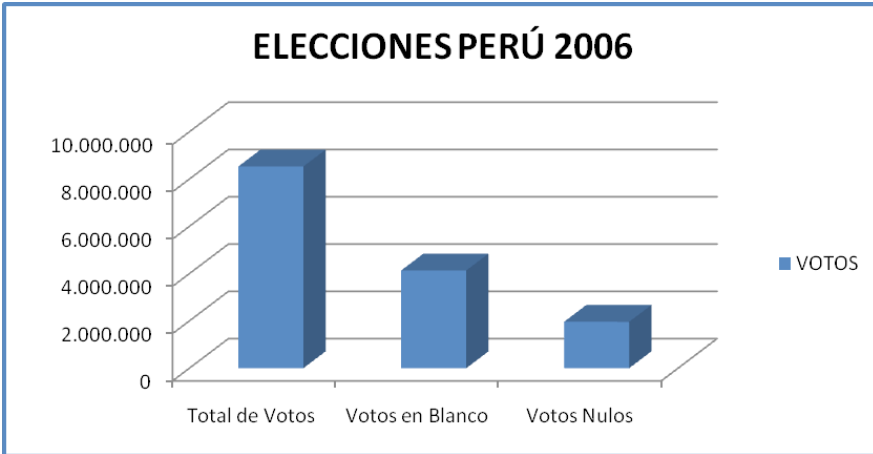


Gráfico 2. Votos Vs Votos en Blanco y Votos Nulos en los comicios electorales de la República del Perú en el año 2006.

Fuente. Elaborado por el autor

b. Análisis de los resultados electorales

- 6.093.799 de personas a través de los votos en blanco y los votos nulos no participaron en las elecciones de los parlamentarios andinos de Perú, configurando otra forma de abstencionismo.

- 6.098.721 (41,7%) de las 14.625.231 personas con potencial de votación,

mostraron desinterés total al no votar.

- El número de votos en blanco 4.133.233, supero al número de votos del partido mayoritario 2.044.863 (Unión por el Perú).

- De las 8.531.432 personas sufragantes, solo 2.437.633 (28,5%) ejercieron su derecho a elegir parlamentarios ante la organización internacional de integración.

c. Elecciones en Ecuador

Ficha técnica votaciones al Parlamento Andino en Ecuador (Consejo Nacional Electoral de Ecuador, 2009) 14 de junio de 2009 ¹⁰		
VARIABLES	NÚMERO	PORCENTAJE
Potencial de Votación	10.532.508	100%
Total Votos	7.872.716	74,7%
Abstencionismo	2.659.792	25,2%
Votos Validos	5.287.638	67,1%
Votos en Blanco	484.528	6,15%
Votos Nulos	2.100.550	26,6%
Partidos	23	100%
Partidos con parlamentarios electos 5 titulares	Ecuador por Sociedad Patriótica (SP)	13,04%
	Alianza País	
	Partido Social Cristiano (PSC)	

Fuente. Elaborado por el autor

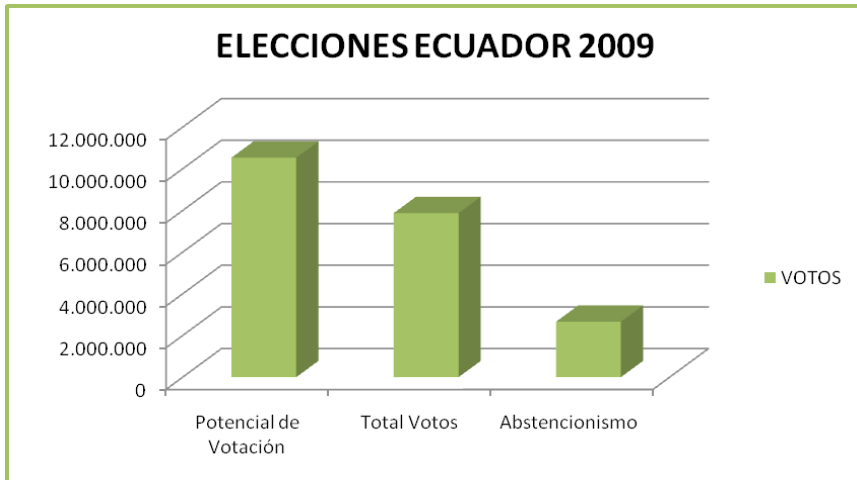


Gráfico 3. Potencial de Votos Vs Total de Votos y Abstencionismo en los comicios electorales de la República de Ecuador en el año 2009.

Fuente. Elaborado por el autor.

10. La República de Ecuador ha tenido dos elecciones: el 20 de octubre de 2002 (primera elección) y el 15 de octubre de 2006 (segunda elección)

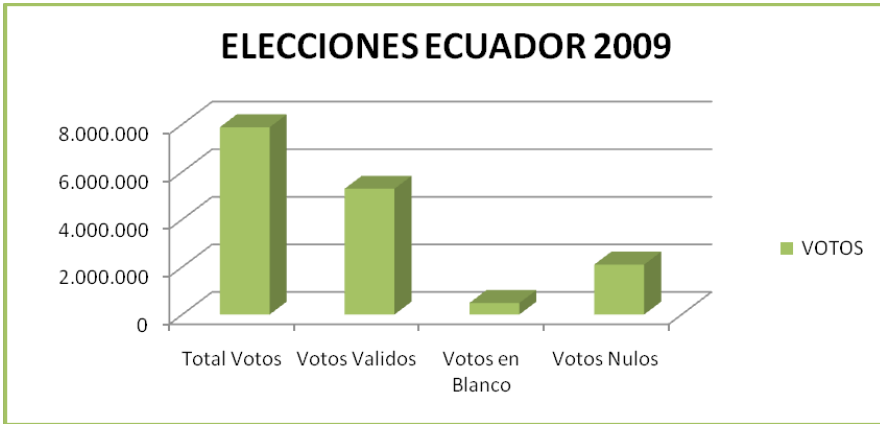


Gráfico 4. Total Votos Vs Votos Validos, Votos en Blanco y Votos Nulos en los comicios electorales de la República de Ecuador en el año 2009.

Fuente. Elaborado por el autor

Análisis

Debido a dos elecciones anteriores (20 de octubre de 2002 y 15 de octubre de 2006) los ecuatorianos están habituados a elegir sus

representantes ante el Parlamento Andinos, muestra de ello, el 74,7 % de la población voto el 14 de junio de 2009.

d. Elecciones en Colombia

Ficha Técnica votaciones al Parlamento Andino Colombia 2010 (Registraduría Nacional de Colombia, 2010/ 15 de Marzo)		
VARIABLES	NÚMERO	PORCENTAJE
Tarjetas Electorales	30.000.000	-
Listas	14	-
Candidatos	63	-
Potencial de Votación	29.853.299	100%
Total Votos	9.807.758	32,85% Sufragantes
Abstencionismo	20.045.541	67,15%
Partidos ¹¹	14	100%
Partidos con parlamentarios electos Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U (2 escaños) Partido Liberal (1 escaño) Partido Conservador (1 escaño) Polo Democrático Alternativo (1 escaño)	4	28,57%

Fuente. Elaborado por el autor

Detalle votos al Parlamento Andino (Registraduría Nacional de Colombia, 2010/ 15 de Marzo)		
VARIABLES	NÚMERO	PORCENTAJE
Total Votos	9.807.758	100%
Votos por Listas	5.565.056 (supero a los votos en blanco por lo cual no fue necesario repetir las elecciones al Parlamento Andino)	56,74%
Votos en Blanco	1.445.999 (mayor que el partido mayoritario 1.277.559)	14,74%
Votos Nulos	610.217	6,22%
Votos No Marcados	2.186.486	22,29

11. Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U; Partido Conservador Colombiano, Polo Democrático Alternativo; Partido Liberal Colombiano; Movimiento Independiente de Renovación Absoluta-MIRA; Partido Verde; Partido Cambio Radical; Partido de Integración Nacional-PIN; Alianza Social Indígena; Movimiento

No.	PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE	CANDIDATOS ELECTOS	VOTOS
1	Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U	1.277.559	18,2 %	William Vélez Mesa	Lista Cerrada, Voto Preferente.
				Luisa Del Rio Saavedra	
2	Partido Conservador Colombiano	822.709	11,7%	Oscar Alberto Arboleda Palacio	112.255 (13,6 % de los votos de la lista)
3	Polo Democrático Alternativo	731.205	10,4%	Gloria Inés Flórez Schneider	146.657 (20,0% de los votos de la lista)
4	Partido Liberal Colombiano	709.946	10,1%	Héctor Heli Rojas	Lista Cerrada, Voto Preferente.

Fuente. Elaborado por el autor

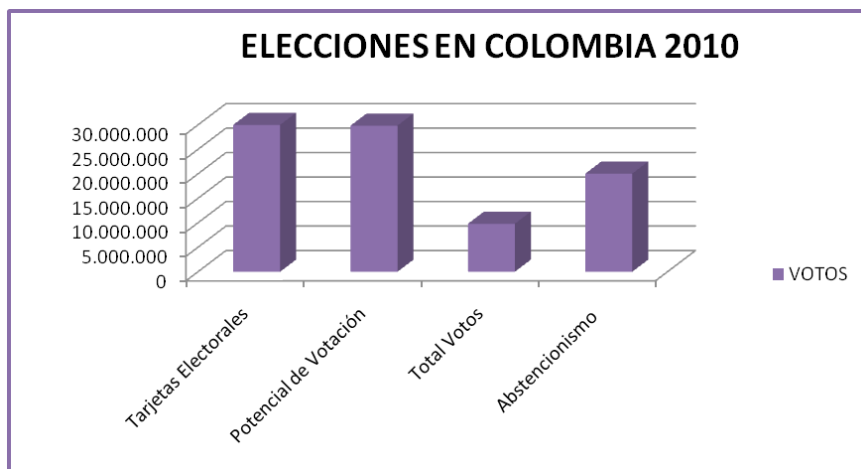


Gráfico 5. Potencial de Votos Vs Total de Votos y Abstencionismo en los comicios electorales de la República de Colombia en el año 2010.

Fuente. Elaborado por el autor

Apertura Liberal; Partido Alas; Movimiento Nacional Afrocolombiano- AFRO; Alianza Colombiana Afrocolombiana- ASA; y Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia- AICO.

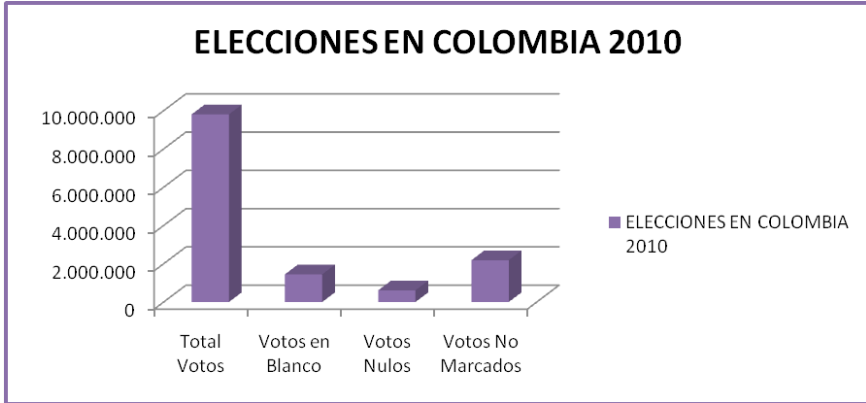


Gráfico 6. Total Votos Vs Votos Validos, Votos en Blanco y Votos Nulos en los comicios electorales de la República de Colombia en el año 2009.

Fuente. Elaborado por el autor

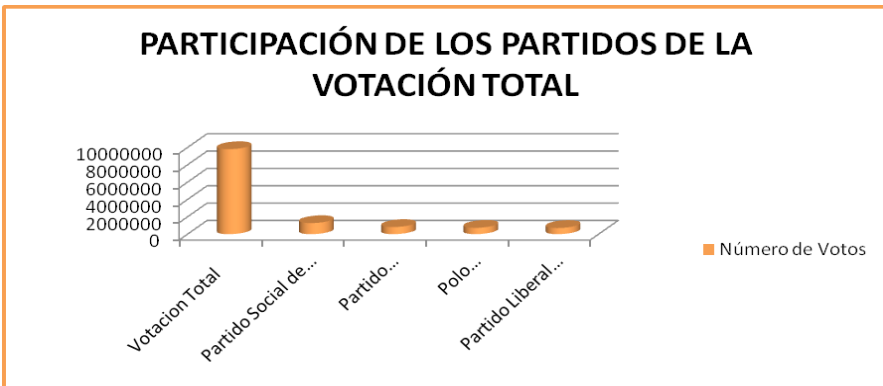


Gráfico 7. Participación de los partidos que obtuvieron escaños en la total de votación en los comicios electorales de la República de Colombia en el año 2010.

Fuente. Elaborado por el autor

Análisis

- 20.045.541 personas no quisieron elegir sus representantes ante el Parlamento Andino mediante el abstencionismo, que representó el 67,15% del total potencial de votos.

- 1.796.703 de personas que representan el 28,5 % de los 9.807.758 de votos, no participaron en la elección de representantes ante el Parlamento Andino a través del voto nulo y voto no

marcado; otra practica del abstencionismo.

- La sumatoria de votos en blanco, votos nulos y votos no marcados es de 4.242.702, lo cual representa el 43,2% de los 9.807.758 de sufragantes. Es decir, tan solo 56,8 % fueron votos validos que proyectan el interés de elegir representantes al Parlamento Andino.

- 1.455.999 votos fueron en blanco, lo cual supero la mayor votación de partidos (1.277.559). Este fenómeno ha desarrollado un gran debate por la validez de las elecciones, ya que de conformidad al Acto Legislativo 01 de 2009 que reforma la Constitución, si

los votos en blanco superan en mayoría los votos del partido mayoritario, existe una negación electoral.

- Respecto al potencial de votación 29.853.299, en Colombia solo el 18,64% de la población (5.565.056 de personas) apoyo el cumplimiento de las elecciones directas al Parlamento Andino. El 81,36 % de la población colombiana no se interesa por este órgano comunitario.¹²

- se viene desarrollando un debate sobre la legitimidad de las elecciones al Parlamento Andino, teniendo en cuenta que el número de votos en blanco 445.999 (mayor que el partido mayoritario 1.277.559).

12. Aunque el Consejo Nacional Electoral (CNE) declaró a los candidatos electos para Parlamento Andino, evento durante el cual entregó credenciales, la polémica por la victoria del voto en blanco en dicha elección ha puesto contra la pared a esa entidad. En este marco, un debate jurídico se ha desatado entre el constitucionalista y ex alcalde de Bogotá Jaime Castro y la entidad electoral sobre el tema de las mayorías simples o absolutas. Mientras que Castro afirma que no se necesita mayoría absoluta para repetir las elecciones y que basta con que el voto en blanco haya sido la mayor votación, Adelina Covo, presidenta del CNE, sostiene que el tema electoral es proporcional y las "mayorías son absolutas". De acuerdo con Covo, el CNE fundamentó su decisión de no repetir la elección con el acto legislativo de 2003, el cual señalaba que se repetiría la elección si el voto en blanco era mayoría absoluta, "es decir, el 50% más uno del total de votos, o sea una mayoría calificada, una mayoría muy exigente", afirma la alta magistrada. Sin embargo, para Castro este hecho significa que el CNE desconoció que el año pasado el Congreso de la República reformó la Carta Magna mediante el Acto Legislativo 01 de 2009 (Reforma Política) y le dio "eficacia" al voto en blanco. Para el constitucionalista, el tema es que dicha reforma "eliminó la palabra mayoría absoluta" y lo dejó simplemente como "mayoría". Esto quiere decir que "con que el voto en blanco sea mayoría simple y no mayoría absoluta, la organización electoral está obligada a repetir las elecciones de Parlamento Andino". Adicionalmente, para el jurista la "grave equivocación" del CNE no es una cuestión de entendimiento jurídico, sino que lo hizo porque tiene "compromisos políticos y partidistas", pues de acuerdo con Castro, el organismo es "nombrado por el Congreso de la República y tiene compromisos con quienes los eligen" (Colprensa, 2010).

e. Comparación electoral Perú, Ecuador y Colombia

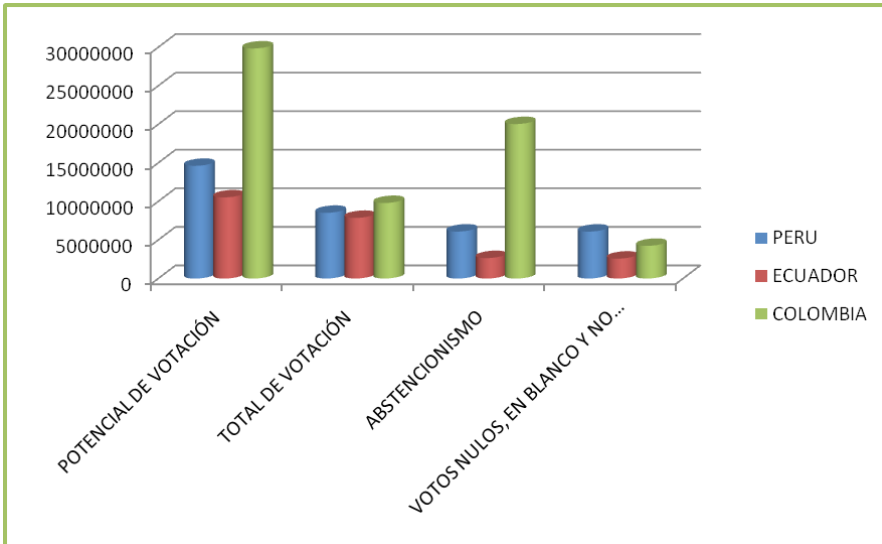


Gráfico 8. Comparación comportamiento electoral Perú, Ecuador y Colombia.

Fuente. Elaborado por el autor

Análisis

- La comparación de los tres ejercicios electorales, nos muestra que el desempeño más precario fue el de Colombia, debido a que 24 millones de personas practicaron el abstencionismo, su voto fue nulo, no marcado ó en blanco, respecto a 5 millones de personas en el caso del Ecuador y 12 millones en las elecciones del Perú del 2006.
- Este ranking negativo para Colombia se ve igualmente reflejado en la cifra de abstencionismo con

un 67,15% respecto a 25,2% en Ecuador y 41,7% de Perú.

- Se esperaba que debido a que Colombia tenía el potencial más alto de votación 29.853.299 personas, el impacto de los comicios para elegir representantes ante el Parlamento Andino sería positivo, teniendo en cuenta que la sede del Parlamento Andino está en Bogotá. Sin embargo, los resultados negativos muestran el desinterés del pueblo colombiano en el órgano deliberante de

un proceso de integración
que no representa ningún

beneficio para las diferentes
capas de la sociedad.

f. Composición del Parlamento Andino

Composición actual del Parlamento Andino			
	PAÍS	PARTIDO POLÍTICO	METODOLOGÍA DE ELECCIÓN
William Vélez	Colombia	Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U	Elecciones Directas
Luisa Del Rio Saavedra	Colombia	Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U	Elecciones Directas
Héctor Heli Rojas	Colombia	Partido Liberal Colombiano	Elecciones Directas
Oscar Arboleda	Colombia	Partido Conservador Colombiano	Elecciones Directas
Gloria Flórez	Colombia	Polo Democrático Alternativo	Elecciones Directas
María Isabel Salvador	Ecuador	Alianza País	Elecciones Directas
Patricio Zambrano	Ecuador	Alianza País	Elecciones Directas
Cecilia Castro	Ecuador	Alianza País	Elecciones Directas
Fausto Lupera Martínez	Ecuador	Sociedad Patriótica (SP)	Elecciones Directas
Valeska Saab	Ecuador	Partido Social Cristiano (PSC)	Elecciones Directas
Rosa Marina León	Perú	Partido Aprista Peruano	Elecciones Directas
Wilbert Bendezú	Perú	Partido Aprista Peruano	Elecciones Directas
Elsa Malpartida	Perú	Unidad por el Perú	Elecciones Directas
Juan Mariátegui	Perú	Unidad por el Perú	Elecciones Directas
Auristela Obando	Perú	Unidad Nacional	Elecciones Directas
Carlos Eduardo Subirana	Bolivia	Plan Progreso para Bolivia	Designación Mesa Directiva
Ignacio Román Mendoza	Bolivia	Movimiento al Socialismo - MAS	Designación Mesa Directiva
Javier Adelio Paucara	Bolivia	Movimiento al Socialismo - MAS	Designación Mesa Directiva
Rebeca Elvira Delgado	Bolivia	Movimiento al Socialismo - MAS	Designación Mesa Directiva
Roxana Camargo Fernández	Bolivia	Movimiento al Socialismo - MAS	Designación Mesa Directiva

g. Percepciones

Durante y después de las elecciones en Perú, Ecuador y Colombia, las percepciones de la ciudadanía de estos tres países respec-

to a la existencia del Parlamento Andino y la pertinencia de elegir a representantes nacionales ante este Órgano Deliberante son:

PAÍS	PERCEPCIONES
PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Los peruanos denominan al Parlamento Andino como “no sabemos de esa cosa y no estamos interesados en saberlo” • Las familias peruanas sienten que tiene que buscar el bienestar para ellos solos sin importarles los demás –fruto del individualismo–, a nadie le importa si el Perú se une o no en un gran mercado latinoamericano o si con el <i>Mercosur</i> o la Comunidad Andina de Naciones nos va ir mejor, o peor. • Este total desinterés sobre un común futuro entre nuestros países, hace que también no exista ninguna voluntad para intentar siquiera –por parte del elector– saber para qué sirve el Parlamento Andino y cuáles serán sus funciones. Se puede capacitar a la población con todos los recursos disponibles, y los resultados serán los mismos que los de ahora (Suaña, 2006).
ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Es un organismo que únicamente se queda en palabras, discursos y poca acción, por lo que su efectividad ha entrado en tela de juicio. • Tanto los parlamentarios que han pasado, como los actuales, admiten que es poco el protagonismo a nivel regional, debido a que sus resoluciones no tienen el carácter de vinculante y no son tomadas en cuenta por los jefes de estado de los otros países. • Wilma Salgado, ex parlamentaria, manifiesta que el Parlamento Andino, al igual que las relaciones regionales, atraviesa una grave crisis, debido a que cada país tiene su propia política exterior. • Los ecuatorianos desconocen para qué deben elegir estas nuevas dignidades y en qué medida esas personas van a cambiar sus vidas y solucionar sus dificultades cotidianas. Los ofrecimientos les suenan muy lejanos, pues van desde levantar las barreras arancelarias entre países (cosa que se trata hace décadas sin ningún resultado claro), hasta la homologación de títulos universitarios para ser válidos en cualquier país de la región (Restrepo, 2010). • Los inconvenientes que viven en el Parlamento Andino son responsabilidad del Secretario General de este organismo, quien por más de 17 años ha ejercido este cargo, por ello pidió al gobierno colombiano fiscalizar los recursos que desde el erario colombiano se destinan al Parlamento Andino (Lupera, 2010).
COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Los candidatos manifestaron preocupación por “la poca promoción que las autoridades electorales” de Colombia han realizado sobre los comicios para elegir parlamentarios andinos. Asimismo, mencionaron que la “baja información” de este proceso impide que los ciudadanos puedan contar con las herramientas necesarias para el ejercicio adecuado del derecho al voto, “lo cual resulta altamente antidemocrático y perjudicial para el fortalecimiento” de la integración andina (EFE, 2010). • Poca pedagogía en los tarjetones del Parlamento Andino y capacitación a los votantes (Caracol Radio, 2010)..

- Muy deficiente la información sobre los perfiles de los candidatos al Parlamento Andino si para personas con buen nivel cultural ha sido difícil rastrear las propuestas, para la gente del común es casi imposible. De esta manera, que se puede esperar para las buenas decisiones en las elecciones (Caracol Radio, 2010).
- “En la campaña electoral sólo se oyeron diatribas contra el organismo o promesas demagógicas. Y los gobiernos, que hace ya 15 años acordaron la elección popular de sus miembros, ni siquiera han instruido a los electores sobre sus funciones, como tampoco lo ha hecho el mismo Parlamento, que ya tiene 30 años de vida” (Ramírez, 2010).
- El abstencionismo del 67,15% y la no participación del 28,5% a través de voto nulo ó no marcado, es un porcentaje preocupante respecto a las expectativas del éxito de los Parlamentarios Andinos en Colombia (Prieto, 2010).
- Las elecciones al Parlamento Andino son un acto simbólico superfluo, debido a la inutilidad del Parlamento, es decir a su escaso poder y a sus pocos beneficios a la sociedad.
- La experiencia de las elecciones no solo ha sido precaria dada la ausencia de campañas educativas y la polarización interna de cada país, sino en el seno natural de discusión sobre temas de integración de la CAN como el Parlamento Andino, es un organismo con pocos dientes en las relaciones internacionales, ya que las decisiones tomadas allí no tienen carácter vinculante (Votebien, 2010).
- Los candidatos colombianos, aunque tacharon al Parlamento de inocuo, prometieron hacerlo más parecido a su par europeo y darles carácter vinculante a sus decisiones, como si eso fuera posible cuando la integración ha retrocedido. Pero nada dicen sobre la CAN, que aunque en crisis permite regular asuntos esenciales entre vecinos y mantiene un vínculo oficial entre ellos en medio de unas relaciones tensas y frágiles. El Parlamento Andino, aunque no está en capacidad de cambiar los rumbos contrarios de los países miembros, si no queda atrapado en la burocracia o en la confrontación ideológica, podría ayudarle a la CAN a redefinir acuerdos e instituciones” (Ramírez, 2010).
- “El Parlamento Andino constituye una organización absolutamente inofensiva, y el establecimiento del sufragio universal como la forma de elegir a quienes lo componen es una política demagógica y un desperdicio presupuestal, más allá del que ya representa con su sola existencia. Es simplemente un remedo del Parlamento Europeo, así como la Comunidad Andina (CAN) (anteriormente Pacto Subregional Andino), es un remedo de integración con respecto a la Unión Europea. Acercarse a su página web es observar un cúmulo de declaraciones recurrentes, sin peso político ni institucional, a favor de una integración inexistente que no justifican en nada su existencia. Haciendo un paralelo, tendría hoy tanta significación como el Movimiento de los No Alineados” (Herrera, 2010).
- Falta de difusión de las actividades del Parlamento Andino a nivel gubernamental, motivo por el cual, es necesario que orienten su labor a la realización de políticas públicas de contexto andino.

	<ul style="list-style-type: none"> Desde su aparición en la escena de las relaciones internacionales los logros del Parlamento Andino son modestos, casi imperceptibles. Entre los que saben de su existencia, que no serán muchos, no están lo suficientemente difundidas sus funciones. Por el contrario, hace carrera en los medios la idea de que sus miembros no resuelven problemas tangibles, no abordan asuntos que puedan ser del interés de las personas que dicen representar (espectador, 2010).
--	---

Ahora bien, se contrastarán estas percepciones con las propuestas realizadas por los cinco (5) colombianos electos en temas vitales como el déficit democrático, las divergencias entre países, la armo-

nización legislativa, entre otras, con el objeto de realizar un primer acercamiento a la transformación “esperada” luego de la elección de estos nuevos integrantes del proceso de integración andino.

VARIABLE ¹⁴	HECTOR HELI ROJAS (Rojas, 2010)	OSCAR ARBOLEDA (Agencia Nova, 2010)
Perfil	Abogado, con estudios de postgrado y experiencia de 22 años en el Congreso de la República de Colombia. Perteneció al Partido Liberal Colombiano.	Abogado, con experiencia como Representante a la Cámara en el Congreso de la República de Colombia. Fungió como Parlamentario Andino por Colombia bajo el mecanismo de delegación. Perteneció al Partido Conservador Colombiano.
Deficit democrático en la comunidad andina	No existen propuestas referidas a esta temática.	Convertir al Parlamento Andino en un instrumento legislativo con plenos poderes ante los países miembros. Consolidar un escenario de análisis, discusión, dialogo, negociación y decisión de los asuntos de interés en los países de la subregión.
Diferencias entre Estados, actuales divergencias políticas y diplomáticas entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	Velar por el respeto de la autodeterminación de los pueblos.	No existen propuestas referidas a esta temática.

<p>Necesidades de los pueblos andinos a los que representan</p>	<p>Propender por el respeto a los Derechos Humanos de todos los habitantes de las naciones andinas.</p> <p>Potenciar la protección al medio ambiente, aprovechándolo de forma sostenible.</p> <p>Promover el acceso de Colombia a los mercados del pacífico y fomentar las relaciones con Asia y Oceanía.</p>	<p>Liderazgo de Colombia en la región andina para continuar con el proceso de integración andina.</p>
<p>Propuestas de armonización legislativa</p>	<p>Recomendar el desarrollo de políticas públicas armonizadas entre los países miembros, específicamente en salud, educación, alimentación, vivienda y seguridad social.</p>	<p>Armonización de la legislación en los países andinos en el respeto de los Derechos Humanos y la conservación de la Biodiversidad.</p>
<p>Elementos para asegurar un proceso de integración andino con perspectiva comunitaria</p>	<p>Potenciar la integración andina con la Unión de Naciones Sudamericanas y la Unión Europea.</p> <p>Fortalecer el proceso de integración de la Comunidad Andina en los frentes económico y social.</p> <p>Promover el libre comercio justo.</p> <p>La integración andina debe ser amplia y dinámica, debe traspasar la frontera de lo económico para alcanzar objetivos comunes en los político y social.</p>	<p>Construir un futuro de confianza que va más allá del terreno comercial, que pasa por la diplomacia, el desarrollo de los derechos humanos, el fortalecimiento democrático, la educación, el sector social, lo fronterizo y un tema vital para el planeta: la biodiversidad.</p> <p>Fomentar la conciencia comunitaria andina y latinoamericana para el afianzamiento de la paz y la justicia internacional.</p>

13. Estas variables se construyeron a partir del planteamiento de las actividades que debe realizar un parlamento andino, consignado en el documento el ABC DE LAS ELECCIONES DIRECTAS (Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo- IDL, 2010)

VARIABLE ³	GLORIA INES FLOREZ (Flores, 2010)	WILLIAM VELEZ (Velez, 2010)
Perfil	Socióloga, fue directora de la Asociación para la Promoción Social Alternativa- MINGA. Perteneció al Partido Polo Democrático Alternativo.	Abogado, con experiencia como Concejal y Representante a la Cámara en el Congreso de la República de Colombia. Perteneció al Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U.
Deficit democrático en la comunidad andina	Construir espacios de interlocución entre los gobiernos y los movimientos sociales.	No existen propuestas referidas a esta temática.
Diferencias entre Estados, actuales divergencias políticas y diplomáticas entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	Promover el respeto y apoyo mutuo de los países andinos. Promover con gobiernos y sociedad civil la solución política del conflicto armado en Colombia, la no intervención política ni militar extranjera y la no militarización de las sociedades andinas.	No existen propuestas referidas a esta temática.
Necesidades de los pueblos andinos a los que representan	Fortalecer el respeto de los Derechos Humanos desde el reconocimiento de la diversidad de nuestros países.	Mejorar la situación de los migrantes en los países andinos. Políticas de protección a paramos andinos y a la Amazonia. Ayuda solidaria ante situación de desastre.
Propuestas de armonización legislativa	Crear espacios de análisis y propuestas sobre temas comunes como las políticas de soberanía, fronteras y migración.	Unificar regímenes legales de salud y seguridad social con el objeto de beneficiar a quienes temporalmente trabajan en otra nación andina. Integración en el sistema educativo, al estilo del Programa Erasmus de la Unión Europea.
Elementos para asegurar un proceso de integración andino con perspectiva comunitaria	Una integración andina más allá de lo económico, es decir poner el centro de la discusión regional los temas estratégicos ambientales, culturales, sociales, étnicos y de Derechos Humanos.	Garantizar un comercio fluido e ininterrumpido entre los países andinos a fin de que este intercambio no se vea afectado por situaciones políticas coyunturales. Fomentar la inversión mutua entre la Comunidad Andina.

VARIABLE ³	LUISA DEL RIO SAAVEDRA
Perfil	Periodista, tiene experiencia como concejal de Bogotá y asesora del Congreso de la República de Colombia. Perteneció al Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la U.
Deficit democrático en la comunidad andina	No existen propuestas referidas a esta temática.
Diferencias entre Estados, actuales divergencias políticas y diplomáticas entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	Defensa de la soberanía nacional, fundamentada en el respeto de la soberanía de cada nación. Creación de espacios para la conciliación y el dialogo entre los países miembros de la Comunidad Andina.
Necesidades de los pueblos andinos a los que representan	Continuidad de la política de seguridad democrática y su lucha contra el terrorismo. Erradicación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. Integración comercial de la región andina en beneficio de los intereses económicos del país.
Propuestas de armonización legislativa	Integración de los países andinos para la implementación y extensión de iniciativas legislativas como: adulto mayor, semisumergibles, teletrabajo, mujer cabeza de familia, residuos eléctricos y electrónicos, residuos peligrosos, pensión de sobrevivencia, entre otras.
Elementos para asegurar un proceso de integración andino con perspectiva comunitaria	La identidad de la región y la identidad de una comunidad y un ciudadano andino. Política Global de Fronteras: Límites fronterizos como franjas territoriales donde converjan intereses económicos, sociales, ambientales, territoriales y de seguridad de cada país miembros. Es necesario establecer ciudades binacionales o centralidades que permitan establecer una red que armonice, articule y dinamice el desarrollo político, económico y social. Las acciones a tomar son: Nuevo sistema de ordenamiento territorial. Vincular al sector público y privado en fronteras. Red empresarial y laboral. Operaciones militares a gran escala. Integración cultural e identidad con el territorio. Uso racional y sostenible de los recursos naturales, su renovación y garantía. Promover el turismo. Generar indicadores para evaluar el desarrollo político, económico, social, territorial, cultural y de seguridad.

Las propuestas de los parlamentarios andinos colombianos son retóricas, presentan planes en diversidad de temáticas pero no plantean estrategias de ejecución; hacen referencia exclusiva a Colombia, dejando de lado las necesidades de Bolivia, Ecuador y Perú y no son contundentes las proposiciones en torno al futuro de la Comunidad Andina. Para demostrar estas realidades, se tomaron ocho (8) aspectos para analizar más a fondo dichas propuestas y su relación con las realidades nacionales, institucionales y normativas del proceso de integración. De esta manera, podremos sacar conclusiones respecto al resultado de estas elecciones.

Liderazgo de Colombia en la Comunidad Andina. Si se busca liderazgo de Colombia en la Comunidad Andina, no se define claramente como mitigar la despreocupación total del gobierno Uribe, con posible continuidad en el gobierno del Presidente Electo Juan Manuel de Santos por la Comunidad Andina. El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el Bombardeo al Campamento de Raúl Reyes, el Rompimiento de relaciones con Ecuador, son algunos de los hechos que en los ocho (8) años anteriores desvirtuaron el punto 92 del Mani-

fiesto Democrático, en el cual el presidente manifestaba:

*“La Comunidad Andina no necesita salvar la apariencia sino una férrea decisión política de recuperación. En las nuevas negociaciones de comercio haremos equipo con empresarios y trabajadores. Apoyamos los procesos de integración pero con cláusulas sociales de equidad para que el mundo no se divida más entre países beneficiarios y víctimas del libre comercio”.*¹⁴

Sumado a lo descrito anteriormente, el 1 de Noviembre del 2007, el Presidente Alvaro Uribe Vélez fue invitado a las sesiones del Parlamento Andino, en su calidad de Presidente de la Comunidad Andina, con el fin de hacerle entrega de la estructura de la Reforma Institucional necesaria para hacer del proceso de integración andino un espacio legítimo y democrático. No obstante, no se obtuvo retroalimentación del gobierno, ni se presentó ante el Consejo Andino de Presidentes.

Rol del Parlamento Andino.

Se enuncia el interés de convertir al Parlamento Andino en un instrumento legislativo, sin embargo,

14. Uribe, A. (2002), *Manifiesto Democrático*, Bogotá [en línea], disponible en: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf.pdf.

no se toma en cuenta el enfoque institucionalista liberal imperante en la estructuración del Sistema Andino de Integración,¹⁵ mediante el cual, se otorgó a los órganos de composición intergubernamental la potestad decisoria y el poder ejecutivo necesario para dictaminar el horizonte de la integración andina, y a los órganos de carácter comunitario y supranacional, como el Parlamento Andino y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina la labor de dirigir o codirigir la integración, transfiriéndoles atribuciones deliberativas, con un escaso margen de acción ante la voluntad política de los órganos decisorios. Por lo expuesto, los parlamentarios andinos deben propender por contemplar estrategias para fortalecer la labor del Parlamento Andino, por lo menos, con función preceptiva.

Autodeterminación de los pueblos y democracia. Los parlamentarios andinos electos en sus propuestas incorporaron el respeto de la soberanía nacional y la autodeterminación de los pueblos andinos, no obstante, no se hace referencia concreta a los instrumentos existentes¹⁶ y cuáles son los mecanismos necesarios para hacerlos efectivos. Si observamos el listado, se identifica la necesidad imperiosa de tomar acciones dirigidas a ratificar e implementar los instrumentos democráticos existentes a nivel andino y sudamericano, con el objetivo de hacerlos efectivos ante eventuales crisis internas o bilaterales entre las naciones.

Derechos Humanos. Se hace referencia al fortalecimiento de los Derechos Humanos en la Subregión Andina, sin embargo, no son claras

15. Este nuevo enfoque intergubernamental fue establecido en la Comunidad Andina a través de su nuevo diseño estratégico, contemplado en el Protocolo Modificadorio de Trujillo, el 1 de agosto de 1997.

16. Declaración sobre Defensa de la Democracia en 1997; la Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración, suscrita en Santafé de Bogotá el 7 de agosto de 1998; la Decisión 458/99 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de la cual se aprobaron los "Lineamientos de la Política Exterior Común", la cual tiene entre sus principales principios el de la vigencia del orden democrático fundado en la participación ciudadana y en la justicia social; el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la democracia, 2000" mediante el cual se establece el orden democrático y el Estado de Derecho, como requisitos para la integración y la cooperación andina -además en caso de ruptura establece procedimientos- (no se ha ratificado por los Congresos nacionales); en el marco de la I Cumbre sudamericana, celebrada el 1 de septiembre del 2000 en la ciudad de Brasilia, los presidentes aprobaron tres instrumentos principales, la "cláusula democrática", la zona de paz sudamericana, y el mecanismo de diálogo político y la acción conjunta ante terceros; la Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la pobreza, suscrita el 29 de julio del 2001; Los Cancilleres de los países de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile establecieron en La Paz, Bolivia, el día 17 de julio de 2001, un Mecanismo de Diálogo y Concertación Política, dirigido a facilitar la concertación de acciones conjuntas en las áreas de cooperación política, integración económica e infraestructura física, relaciones exteriores e intercambio de información, así como aspectos sociales y culturales.

las estrategias para lograr este objetivo mediante los instrumentos normativos vigentes.¹⁷

En razón a lo anterior, los parlamentarios andinos deberían haber orientado sus propuestas a: crear el carácter vinculante de la Carta Andina de DDHH sobre la normativa en Derechos Humanos de cada nación; cumplir la Decisión 586, ya que solamente el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Ecuador ha remitido dicho plan de trabajo con sus correspondientes avances; y ampliar

las competencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ó por el contrario, crear al interior de la Comunidad Andina una Corte Andina de Derechos Humanos que tenga el objetivo de defender y garantizar los Derechos Humanos en la subregión andina.

Instrumentos socio laborales. Los parlamentarios andinos electos contemplaron en sus propuestas la armonización de aspectos laborales, lo cual demuestra su poco conocimiento acerca de los avances comunitarios.¹⁸ Su labor en este

17. En el marco del XIII Consejo Presidencial Andino (23 y 24 de junio de 2001) los mandatarios expresaron su decisión de aprobar una Carta Andina de Derechos Humanos que contribuya a asegurar la vigencia de los derechos humanos, fortalezca la democracia y el Estado de Derecho y afiance una cultura de paz en las naciones andinas. Posteriormente, el 26 de julio del 2002 los Presidentes Andinos reunidos en Consejo Presidencial suscriben Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, haciendo la salvedad que el carácter vinculante de esta Carta será decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en el momento oportuno. Posteriormente, a través de la Decisión 586 del 7 de mayo de 2004, se aprueba el Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en la cual se acuerda que los países andinos deben organizar programas regionales para difundir los principios de la Carta mediante la designación de las Direcciones de Derechos Humanos de los Ministerios de Relaciones Exteriores o departamento que trate esta temática. Para tal fin, se encarga a cada Cancillería Andina preparar un programa de seguimiento a los organismos locales involucrados y remitirlo a la Secretaría General de la Comunidad y al Parlamento Andino, con el fin de que sean conocidos los avances de la Carta en los organismos encargados y al mismo Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

18. *Decisión 397 de 1996* que contempla la creación de una Tarjeta Andina de Migración-TAM, no excluye la presentación del pasaporte o visa o cualquier otro documento que exija la legislación nacional o comunitaria.

Decisión 503 de 2001, la cual determina el Reconocimiento de documentos nacionales de identificación, como estrategia para la eliminación de requisitos de visa y pasaportes entre los países Miembros. De esta forma en el artículo primero de la citada Decisión se establece que los nacionales de cualquiera de los países miembros podrán ser admitidos o ingresar en calidad de turistas mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, sin el requisito de visa consular y para una permanencia de hasta 90 días, con la salvedad de que dicho documento debe ser válido y vigente en el país emisor.

Decisión 504 del 2003, Pasaporte Andino, el cual podrá ser utilizado por los nacionales de los Países Miembros en sus movimientos intra y extra comunitarios, esta herramienta debería haber entrado en vigencia a más tardar en diciembre de 2006. Los cuatros países ya lo establecieron, siendo Colombia el último en ejecutar esta mediada el 1 de julio de 2010.

Decisión 545 "Instrumento Andino de Migración Laboral", con la que se busca que en los Estados Miembros

aspecto debería enfocarse al diseño de una política pública andina que busque identificar los principales mecanismos, que hagan más operativos los instrumentos vigentes, mediante planes de acción posibles y desarrollables en el mediano plazo, los cuales deben contemplar paquetes integrales para el migrante andino como, el reconocimiento de documentos nacionales, tarjeta laboral andina de identificación, certificado andino de seguridad social y prestaciones sociales, y recono-

cimiento u homologación de los títulos académicos, etc.

Educación: Los parlamentarios andinos electos incluyen en sus propuestas armonizaciones en el tema educativo, sin embargo, es necesario hacer claridad que el vacío existente se encuentra en la homologación y reconocimiento de títulos, no en cuestiones formativas, ya que la Decisión 594 del 2004, estipula la introducción de una cátedra integración en el currículo de educación básica en los Países

se establezcan progresivamente normas que permitan la libre circulación y permanencia de los ciudadanos y ciudadanas andinos en la subregión con fines laborales. No obstante, para que entre en vigencia dicho instrumento es necesaria su reglamentación, lo cual está en manos del Subcomité Andino de Autoridades Migratorias Andinas, el cual manifiesta que a diciembre del 2006 el proceso de negociación del reglamento esta en un 99 % concluido, sin embargo, desde el 2007 se aplazo su reglamentación.

Decisión 583 del 2004 "Instrumento Andino de Seguridad Social" mediante la cual se pretende preservar el derecho de los migrantes laborales andinos a percibir las prestaciones de seguridad social y garantizar la conservación de sus derechos adquiridos en cualquier País Miembro en donde se encuentre trabajando. No obstante, para que entre en vigencia es imperativa su reglamentación. Este proceso de reglamentación se encontraba aprobado en su mayoría, sin embargo, las naciones andinas presentaron cambios en los sistemas de pensiones, lo cual obligo a reiniciar el proceso.

Decisión 584 de 2004 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" diseñado con el objeto promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Dicha Decisión fue reglamentada a través de la Resolución 957, mecanismo que el Consejo Consultivo laboral andino (CCLA) y su órgano técnico el Instituto laboral andino (ILA) incorporó como una de sus prioridades de difusión y capacitación. Así mismo, con respecto a la aplicación del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Protección Social de la República de Colombia y la legislación laboral colombiana aplica el concepto de trabajo consignado en la Decisión 584 de la Comunidad Andina en lo concerniente a riesgos profesionales, lo cual implica un paso relevante en la incorporación operativa de la normativa andina en libre circulación de personas. Por otra parte, el Consejo Consultivo Laboral Andino, se encuentra desarrollando el Plan Andino en Salud y Seguridad en el Trabajo y ha capacitado a varios trabajadores en la existencia del instrumento andino.

Decisión 548 del 2003, la cual instituyó el "*Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios*", busca servir de apoyo a los ciudadanos andinos que por cualquier razón se encuentren fuera de su país de origen, para tal efecto establece la coordinación de diferentes acciones y esfuerzos en pro de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos andinos, en materia consular, de seguridad social y laboral.

Miembros a través de planes de acción y programas.¹⁹

Medio ambiente: Como en los anteriores aspectos, los parlamentarios andinos proponen creación de estrategias en la temática medioambiental desdibujando la labor realizada por la CAN en este aspecto, lo cual se puede visualizar en: la Decisión 182 de 1983, mediante la cual se crea el Sistema Andino “José Celestino Mutis” sobre Agricultura, Seguridad Alimentaria y Conservación del Ambiente; la Agenda Ambiental Andina 2006-2010; la Estrategia Andina sobre Cambio Climático; la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino- Decisión 523 del 2002; la Estrategia andina para la prevención y atención de desastres –EAPAD–, la existencia del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la CAN, el Comité Andino de Autoridades Ambientales, etc.

No se encuentra ninguna referencia al Sistema Andino de Integración: No hay claridad respecto a la labor del Sistema Andino de Integración como articulador entre los órganos intergubernamentales, comunitarios y las otras instituciones andinas. La funcionalidad institucional de la CAN, tan

desprestigiada por los medios de comunicación, depende del establecimiento de programas de trabajo conjunto, reuniones técnicas y diseño de mecanismos de seguimiento efectivos para el desarrollo de las actividades propuestas.

3. ¿Cuestión de supranacionalidad ó institucionalidad en la CAN?

Cuando hablamos de la institucionalidad y normativa andina nos surge un gran interrogante, si existe un Ordenamiento Jurídico Andino y un Sistema Andino de Integración con una asignación de poderes definida y una articulación de actores políticos, económicos, sociales y hasta culturales, porque los resultados funcionales de la Comunidad Andina son tan precarios. Danilo Zolo en su libro *Cosmópolis*, nos proporciona tres factores que han incidido en el desempeño poco alentador de las organizaciones internacionales.

En primer lugar, a la tendencia de los Estados más fuertes a perseguir su propio beneficio mediante la práctica de una política de poder abiertamente contradictoria con los principios a los que se habían adherido previamente;

19. La Secretaria General de la CAN diseña un programa de trabajo denominado *Educación para la Integración* que plantea la incorporación de la cátedra como eje transversal en todos los planes educativos, a través de la inclusión de conceptos integracionistas en los contenidos de las áreas o módulos del currículo.

en segundo lugar, a la ausencia de procedimientos para la resolución pacífica de disputas surgidas entre Estados; y en tercer lugar, a la dificultad de conciliar a largo plazo.²⁰

En razón a estos planteamientos, analizaremos la concepción supranacional en la CAN y el papel de los órganos comunitarios:

3.1 Supranacionalidad en la Comunidad Andina.

Si nos remitimos al concepto de integración asociado a la creación de un organismo multilateral, es necesario tener en cuenta, que hacer parte de una comunidad unionista no solo se restringe a la firma y ratificación de un tratado que lo constituye política y jurídicamente. La integración, además de fundamentar su legalidad en el principio institucional de carácter supranacional y democrático, debe exigir a los Estados miembros, el respeto mismo por la voluntad expresada y la asociación constituida, lo cual ha sido el factor de mayor controversia al interior de la Comunidad Andina. Lo anterior, podría traducirse en la presencia de un compromiso de integración por parte de los Estados

miembros, pero no la invocación de un proceder formal de cohesión y una ausencia de voluntad política en la praxis subregional y la inobservancia de lo pactado.

En términos de derecho comunitario puede decirse que la supranacionalidad es un fenómeno institucional propio de una comunidad de Estados, en donde la soberanía individual de los países se ejerce en forma ampliada y de consumo para el manejo de los asuntos relacionados con el proceso de integración económica (...).²¹

La supranacionalidad de la CAN no se debe entender como la instauración de un *súper-Estado* que absorbe la soberanía de los países miembros y limita su autonomía; tampoco en el modelo intergubernamental que ha desarrollado. La funcionalidad intergubernamental no debe primar sobre el poder de la organización, esto genera inconvenientes en las relaciones unilaterales entre los gobiernos al prevalecer el interés nacional y así las instituciones de la organización, específicamente el Sistema Andino de Integración, SAI; son poco eficaces

20. Zolo, D. (2000), *Cosmópolis: Perspectiva y riesgos de un gobierno mundial*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, p.41.

21. Salazar, R. (1999), Bases jurídicas-institucionales y doctrinales para la proyección internacional de la Comunidad Andina. En S. G. andinos, *Hacia una política exterior común de la Comunidad Andina*, Bogotá, Secretaria General de la Comunidad Andina, p. 181.

para las demandas de la integración. Estas contradicciones son evidentes en el incumplimiento de la normatividad comunitaria e internacional (AEC – tratados constitutivos y de comercio), las diferencias entre Estados que generan tensiones en las relaciones diplomáticas, y la definición de la política comunitaria basada en los intereses nacionales de los países y sustentada en un ejercicio intergubernamental de estructura supranacional.

El hecho de que Estado, al firmar el tratado, haya dado su consentimiento a la competencia del organismo creado por el tratado es enteramente compatible con el hecho de que el Estado pueda cambiar su voluntad carece jurídicamente de importancia; el Estado contratante sigue obligado jurídicamente por el tratado, aunque haya dejado de desear lo que había declarado que deseaba en el momento en que firmó el tratado. Solo en ese momento es necesaria la concordancia de voluntades de los Estados contratantes para crear los deberes y derechos establecidos por el tratado.²²

La importancia de afianzar no sólo el carácter sino la funcio-

nalidad supranacional en la Comunidad Andina, se traduce en las restricciones al monopolio de poder entre los gobiernos donde no primen los asuntos de mandatarios ni la creación de políticas en torno a intereses privados, y no se continúe en un proceso que no involucra a la ciudadanía y en esta medida incrementa el déficit democrático; si no evoluciona, en la facultad de la organización de vincular a la población como una clase política participativa y de competencia en el poder público. Las instituciones son las garantías por las cuales la sociedad civil adquiere legitimidad y representatividad, y sus intereses despliegan acciones y decisiones concretas para el bienestar de la comunidad subregional andina.

3.2 Parlamento Andino y Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

La existencia del Parlamento Andino y el Tribunal de Justicia de la CAN deberían brindar herramientas para contemplar una fuerza jurídica y jurisdiccional comunitaria que indiferente del matiz económico, político, social y cultural de la norma aprobada o conflicto generado entre Estados, definiera la preeminencia de los intereses involucrados con respecto al “orden normativo

22. Kelsen, H. (2003), *La paz por medio del Derecho*, Madrid, Editorial Trotta.

que gobierna estos intereses”.²³ La no existencia de un ordenamiento jurídico estable sumado a un Tribunal sin fuerza vinculante ha generado que las decisiones comunitarias en el entorno andino no sean vinculantes y que su cumplimiento se vea desdibujado por intereses estatales, lo cual hace pensar en términos de Kelsen, en una jurisdicción comunitaria no obligatoria.

Para el caso andino, la restringida transferencia de poderes de los Estados a los órganos comunitarios se debe al temor de ceder soberanía respecto a la supremacía de algunos Estados sobre otros y entorno a asuntos que en la concepción nacionalista son de estricto manejo interno como la seguridad, las relaciones internacionales, los derechos humanos, la estabilidad democrática, y las necesidades sociales.

“La soberanía de los Estados, como sujetos del derecho internacional, es la autoridad jurídica de los Estados bajo la autoridad del derecho internacional. Si soberanía significa autoridad —suprema—, la soberanía de los Estados como sujetos

del derecho internacional no puede significar una autoridad absoluta, sino sólo relativamente suprema: la autoridad jurídica del Estado es —suprema— en cuanto no está sujeto a la autoridad jurídica de cualquier otro Estado.²⁴

Hacer parte de un tratado internacional como el Acuerdo de Cartagena,²⁵ establece igualdad de condiciones para asumir deberes y derechos por parte de los Estados, es decir se definen los mismos estándares de cumplimiento para las partes contratantes, no solo en la normativa andina sino en la disposición nacional para hacer funcionales los órganos e instituciones que componen el tratado internacional.

3.3 Propuestas que contrarrestan el déficit democrático en la Comunidad Andina.

Si las elecciones directas no son el camino para solventar el déficit democrático en la Comunidad Andina analizando tanto los comicios electorales como las propuestas de los candidatos, resulta pertinente realizar algunos planteamientos que podrían redireccionar el proceso andino como un proyecto comunitario visible y eficaz.

23. *Ibid.*

24. *Ibid.*

25. El Acuerdo de Cartagena fue suscrito por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú el 26 de mayo de 1969, dio creación al Pacto Andino. Posteriormente, el Protocolo Modificatorio de Trujillo de 1996, crea la Comunidad Andina como organización internacional de integración.

Inicialmente es imperativo que a través de un protocolo modificatorio del Acuerdo de Cartagena se redefinieran los objetivos de la Comunidad Andina con el propósito de lograr contundencia en la estructura normativa e institucional del Sistema Andino de Integración, lo cual generará mayor transparencia, seguridad jurídico-política y confianza institucional. Algunas de las reformas necesarias son:

3.4 Institucionalidad Andina

La única opción para lograr estabilidad en la estructura institucional de la Comunidad Andina es que los órganos intergubernamentales como el Consejo Presidencial Andino y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores orienten el proceso de integración a través de lineamientos que necesariamente no se conviertan en normas, sus deliberaciones y negociaciones deben ser sometidas al debate los órganos comunitarios para evaluar su pertinencia con los objetivos comunitarios.

La Comisión configurada como escenario intergubernamental, debería transformarse en un órgano de naturaleza comunitaria que represente los intereses del proceso de integración. La Comisión estaría encargada de formular y legislar la política general de la Comunidad

Andina con miras a la consolidación de una estrategia económica y productiva.

La Secretaria General como espacio articulador institucional realizaría la coordinación de las distintas agendas de los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, incorporando además el rendimiento de informes, el análisis y discusión de los puntos de vista de cada organismo sobre los planteamientos, programas y resultados de las demás entidades.

El Parlamento Andino tendría que reforzar su interés en examinar la marcha de proceso a través de acciones concretas por parte de los parlamentarios andinos como, lobby político en los otros órganos e instituciones del Sistema y en los parlamentos nacionales, gestionando un espacio para socializar sus resultados; creación de alianzas con los consejos consultivos, redes y otras organizaciones sociales en el marco de las comisiones; y solicitar la consulta previa al Parlamento Andino en el proceso de formación de la normativa comunitaria y la creación de un comité de concertación, en caso que existan divergencias entre las opiniones emitidas por los parlamentarios andinos y la Comisión, con miras a generar en el mediano plazo una participación más funcional en el proceso normativo. Sin embargo, cabe resaltar

que la atribución co-decisoria en la formación de la normativa andina, no depende de la elección directa en los cuatro países andinos, por el contrario, se condiciona al rol de los parlamentarios andinos como actores de control político del proceso y articuladores de las demandas de la sociedad civil.

Finalmente, es el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el llamado a garantizar el cumplimiento del derecho comunitario, es en este órgano donde recae la responsabilidad de hacer cumplir los objetivos trazados tanto en el acuerdo fundacional como en los protocolos modificatorios por parte de los Estados contratantes “mientras no sea posible privar a los Estados interesados en la prerrogativa de decidir la cuestión del derecho y transferirla de una vez por todas a una autoridad imparcial, a saber, un tribunal internacional, es completamente imposible todo nuevo progreso”.²⁶

Necesariamente se debe acudir a la atribución de funciones vinculantes al Tribunal que permitan sancionar la transgresión al ordenamiento jurídico andino, por ello, es urgente reforzarlo como un órgano con jurisdicción obligatoria de carácter supranacional y comunitario, encargado de asegurar la aplicación e interpretación uniforme

del ordenamiento jurídico andino en los Estados miembros, conformado por jueces comunitarios que no representen a los Estados y con un presupuesto autónomo. Tendrá competencia para imponer sanciones a los países que desconozcan e incumplan la normativa andina, no siendo esto incompatible con el concepto de soberanía, ya que tal como lo mencionamos anteriormente, los intereses de los Estados están gobernados por un ordenamiento jurídico creado por ellos mismos, situación hasta ahora mal interpretada para permitir su incumplimiento.

La creación de un tribunal internacional compuesto de jueces que no representan a los Estados en disputa y que toman, de acuerdo con la mayoría de votos, decisiones que obligan a los Estados en disputa, es considerada en general compatible con la soberanía y la igualdad de los Estados. Esto se debe a la idea que los tribunales internacionales son competentes únicamente para aplicar el derecho internacional positivo a las disputas que tienen que resolver, de que mediante sus decisiones no pueden imponer nuevas obligaciones o con-

26. Kelsen, H. (2003), Op.Cit.

ferir nuevos derechos a los Estados en disputa.²⁷

3.5 Integración Económica y Estrategia Productiva.

A nivel económico, es necesario no limitarse a las etapas normales de integración económica (zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común), sino por el contrario generar andamiajes flexibles respecto a los mercados globales que salvaguarden la producción de alto valor agregado comunitaria e incentiven procesos de industrialización especialmente orientados a la agricultura, con el objeto que el mercado andino se convierta en un escenario de preparación de las estructuras productivas de los países miembros para la inserción en el mercado con estándares de calidad más competitivos. Lo anterior se puede reforzar a través de una estrategia productiva enfocada a la búsqueda de “ventajas comparativas”, a través del establecimiento de programas de desarrollo industrial y conformación de cadenas regionales conjuntas que inicien desde la revalorización de los mercados domésticos y de la dotación de factores hasta la transformación de estructuras productivas con altos componentes de conectividad.

3.6 Cohesión Social.

La integración andina debe orientar su fundamentación, ya no solamente al tema económico como sucedió con las teorías cepalinas de los cincuenta ni virar sus objetivos al tema político, como en el caso del UNASUR, sino por el contrario el proyecto subregional debe basarse en el principio de la equidad, donde coexistan las particularidades nacionales con objetivos comunes de prioridad mitigación como el desempleo, la distribución del ingreso, la informalidad, la dependencia tecnológica, la marginación de vastos sectores de la población, y la debilidad de instituciones democráticas.

Obviamente, es necesario para lograr verdaderamente estos propósitos, tomar en cuenta, la perspectiva económica, social y jurídica de la cohesión en un proceso de integración, la primera dirigida, a la equidad en los procesos de desarrollo económico; la segunda orientada a la semejanza o igualdad en el acceso de oportunidades a la educación, a la vivienda, a un trabajo digno, a la asistencia sanitaria, a la movilidad internacional y a un medio ambiente;²⁸ y la tercera enfocada a la construcción del concepto de ciudadanía andina con deberes, derechos e intereses, ya que la base jurídica

27. *Ibíd.*

28. Carrasco, E. (2000), *La cohesión económica y social en la Unión Europea*, Madrid, Consejo Económico y Social, pp. 36-37.

en un acuerdo de integración, permitir elevar el grado de respaldo a los pueblos agrupados.

3.7 Ciudadanía Andina.

La base jurídica de la ciudadanía andina se establece a través de la creación de un estatuto que gire en torno al reconocimiento de principios de solidaridad y responsabilidad y mediante el cual los pueblos andinos sean objeto de derechos y deberes comunitarios como, el trato nacional, la libre circulación, la homologación y reconocimiento de títulos y una educación en integración desde las comunidades étnicas hasta las más altas esferas de la sociedad. La creación de dicho estatuto podría contemplar las siguientes características.

- Incluir como objetivo comunitario, la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados Miembros mediante la creación de una ciudadanía de la Comunidad Andina.

- Crear la ciudadanía de la Comunidad Andina como una condición de la que puede hacer uso toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. Esta ciudadanía andina es complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional, ya que no la elimina. La ciuda-

danía andina coexiste y presupone la ciudadanía de un Estado miembro, es decir la nacionalidad de un Estado miembro es condición sine qua non para ser ciudadano de la Comunidad Andina.

- Ostentar la ciudadanía andina significa que las personas no puede ser objeto de discriminaciones en el ejercicio de sus derechos ni por las autoridades públicas (administrativa o judicial) ni por otros particulares en cualquier Estado miembro.

- Todo ciudadano de la Comunidad Andina tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con sujeción a las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Igualmente, tener la ciudadanía andina implica participación democrática activa de consenso y deliberación; formulación de políticas, consultas públicas como actos normativos; sufragio universal; régimen uniforme y elecciones directas en el Parlamento Andino; integración de un proceso legislativo electoral de representación, unanimidad y consulta.²⁹

Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los desafíos de la Sociedad Civil en la Comunidad Andina

es generar una vinculación política en la toma de decisiones al interior de los órganos ejecutivos de la CAN logrando establecer sus demandas en la agenda interna e impulsando y promoviendo intereses sociales.

Reflexiones Finales

La motivación de integración de las organizaciones internacionales varía dependiendo de variables como el contexto, escenario de integración, sujetos de derecho internacional, proceso, etc. Así, la posibilidad de adecuar un modelo integracionista en escenarios que no requieren las mismas estrategias ni principios de asociación sería una contrariedad para el objetivo común de prosperidad regional. Si se hace un comparativo con la Unión Europea, la funcionalidad y legitimidad de las instituciones ejemplifican la eficacia en la construcción de una integración real; pero esto no se traduce en un proceso de asociación similar a la Comunidad Andina, lo que eventualmente aporta es la importancia y necesidad de consolidar una organización supranacional que vele por los beneficios de su organización, estructura, y principalmente su ciudadanía.

La CAN es una unidad geográfica al ser la columna andina amazónica y litoral pacífica, es un espacio que busca homogeneidad en la heterogeneidad entre sus países miembros y debe establecerse como una comunidad política e institucional sin generar cuestionamiento sobre su gestión. Por ello, una vez se identifica el déficit democrático sustentado en falencias como funcionalidad, legitimidad y representatividad en el marco de un proceso de integración como la CAN, fortalecer el papel de los órganos comunitarios como el Parlamento Andino y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina se presentan como propuestas políticas de transformación del Estado-Nación al adquirir una vocación multilateral y supranacional adherida al Derecho Internacional.

Es decir, el trabajo de la Comunidad Andina debe estar orientado a generar un sistema complejo que correlacione la Globalización (interdependencia y multilateralismo), los Derechos Humanos (participación civil en el debate del valor humano), el Derecho Internacional (ratificación y aprobación), bajo el cumplimiento de tratados y acuerdos

29. Secretaría General de la Comunidad Andina. (2008), *Una Comunidad Andina para los ciudadanos. Un proyecto de integración integral de nuestros pueblos*, Comunidad Andina [en línea], disponible en: <http://www.comunidadandina.org/documentos/docIA/UNA%20COMUNIDAD%20ANDINA%20PARA%20LOS%20CIUDADANOS.pdf>, recuperado: 25 de Junio de 2009.

internacionales, y la construcción de redes articuladas a un proyecto político con el cual se identifiquen.

Bibliografía

- Arias, P. (2007), Seguridad ciudadana, una visión de la zona suramericana, Congreso Latinoamericano y caribeño de ciencias sociales, FLACSO [en línea], disponible en: www.flacso.org/fileadmin/usuarios/.../Ponencia_Patricia_Arias.pdf.
- Calestous, J. &.-C. (2005), *Un Millennium Project Task Force on Science, Technology and Innovation* [en línea], disponible en: www.unmillenniumproject.org/documents/Science-complete.pdf, recuperado: 25 de Mayo de 2010, de Technology and Innovation
- Calestous, J. y. (2005), *Un Millennium Project Task Force on Science, Technology and Innovation, Naciones Unidas* [en línea], disponible en: www.unmillenniumproject.org/documents/Science-complete.pdf.
- Camargo, A. (2009), *Diseño de un Modelo de Pertinencia en la Universidad Piloto de Colombia que permita la interpretación y direccionamiento del modelo de investigación piloto*, Universidad Piloto de Colombia, Bogotá.
- Caracol Radio. (2010), *Elecciones al Parlamento Andino* [en línea], disponible en: <http://www.caracol.com.co/especiales/elecciones/1stparlamento.aspx?id=962014>, recuperado: 01 de Junio de 2010.
- Cárdenas, M. (2004), *El Futuro de la Integración. "La Experiencia de la Unión Europea y sus Anécdotas para la CAN"*, Bogotá, Friedrich Ebert Stiftung en Colombia -FESCOL-, Centro de Estudios de la Realidad Colombiana -CEREC-.
- Carrasco, E. (2000), *La cohesión económica y social en la Unión Europea*, Madrid, Consejo Económico y Social.
- Casas, A. M. (2005), *Integración regional y desarrollo en los países andinos*, Quito, Ecuador, Corporación Editora Nacional. Universidad Andina Simón Bolívar.

- Castells, M. (1997), *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, Volumen 1., Madrid, Alianza Editorial.
- Cepal & Pnuam. (2002), *La sostenibilidad del desarrollo en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades* [en línea], disponible en: <http://www.bav.agenciaambiental.gob.ar/node/45>, recuperado: 25 de Abril de 2010.
- Consejo Nacional Electoral de Ecuador, (2009, 14 de Junio), *Consejo Nacional Electoral de Ecuador* [en línea], disponible en: <http://app.cne.gov.ec/resultados20092v/>, recuperado: 21 de Junio de 2010.
- Cruz, D. (2010), *Brochure Propuestas al Parlamento Andino*, Bogota.
- De la Torre, J. (05 de febrero de 2010), *Jenny De la Torre al Parlamento Andino* [en línea], disponible en: <http://jennydelatorrecordoba.blogspot.com/2010/02/jenny-de-la-torre-cordoba-al-parlamento.html>, recuperado: 03 de junio de 2010.
- EFE. (10 de Febrero de 2010), *Aspirantes al Parlamento Andino se quejan por poca promoción*, disponible en: <http://www.terra.com.co/noticias/articulo/html/acu29337-aspirantes-al-parlamento-andino-se-quejan-por-poca-promocion.htm>, recuperado: 03 de Junio de 2010.
- En colombia.com. (s.f.) [en línea], disponible en: <http://encolombia.com/medicina/materialdeconsulta/Tensiometro22-1.htm>, recuperado: 2009.
- Florez, G. I. (2010). *Facebook, Propuestas al Parlamento Andino* [en línea], disponible en: http://www.facebook.com/pages/Gloria-Florez-al-Parlamento-Andino/266093488455?v=app_2347471856#!/notes/gloria-florez-al-parlamento-andino/propuestas/268459657662, recuperado: 03 de junio de 2010
- Gibbons, M. (s.f.), *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI. Banco Mundial* [en línea], disponible en: www.humanas.unal.edu.co/contextoedu/docs_sesiones-

- gibbons_victor_manuel.pdf, recuperado: 22 de Mayo de 2010.
- Guimarães, R. (2006), Desarrollo sustentable en América Latina y el Caribe: Desafíos y Perspectivas a partir de Johannesburgo 200. En H. Alimonda, *Los tormentos de la materia: aportes para una ecología política latinoamericana*, Buenos Aires, Clacso.
- Herrera, B. (2010, 27 de Febrero), Enterece sobre el Parlamento Andino. *La Patria* [en línea], disponible en: <http://www.lapatria.com/story/ent%C3%A9rese-sobre-el-parlamento-andino>.
- Instituto de Relaciones Europeas-Latinoamericanas IRELA, (1999, Julio), Tres Décadas de Integración Andina. Logros y nuevos retos, Dossier No. 69.
- Jurado Nacional de Elecciones. (2006), *Elecciones Generales 2006* [en línea], disponible en: http://portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/1_1.pdf, recuperado: 21 de Junio de 2010.
- Kelsen, H. (2003), *La paz por medio del Derecho*, Madrid, Editorial Trotta.
- Lupera, F. (2010, 16 de Abril), Fausto Lupera pedirá renuncia del Secretario General del Parlamento Andino, (E. Inmediato, Entrevistador).
- Martinez, L. (2004), *Gobernanza Global y participacion ciudadana efectiva*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Morata (1999), *La Unión Europea: Actores, Procesos y Políticas*, Barcelona, Ariel, 2a ed.
- Ocampo, J (2004), *Reconstruir el Futuro: globalización, desarrollo y democracia en América Latina*, Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2009), *Declaración Final de la Conferencia Mundial de Educación Superior* [en línea], disponible en: <http://www.universia.net.co/docentes/articulos-de-educacion-superior/declaracion-final-conferencia-mundial-de-educacion-superior.html>, recuperado: 22 de Junio de 2010.

- Parlamento Andino (2010), *Parlamento Andino* [en línea], disponible en: www.parlamentoandino.org.
- Página Aja Cartagena. (2010), *Conoce a los 5 candidatos por el Bolívar al Parlamento Andino* [en línea], disponible en: http://ajacartagena.com/inicio/index.php?option=com_content&view=article&id=2406:conoce-a-los-5-candidatos-por-bolivar-para-el-parlamento-andino&catid=35:semanario&Itemid=139, recuperado: 03 de junio de 2010.
- Periodico El Espectador (2010, 10 de Marzo), *Retos y Obstáculos del Parlamento Andino* [en línea], disponible en: <http://www.elespectador.com/articulo192334-retos-y-obstaculos-del-parlamento-andino>, recuperado: 22 de Junio de 2010.
- Periodico La Nacion. (12 de marzo de 2010), *Periodico La Nacion* [en línea], recuperado: 06 de junio de 2010.
- Periodico La Nación. (12 de marzo de 2010), *Periodico La Nación* [en línea], disponible en: <http://www.lanacion.com.co/2010/03/12/laboyano-a-parlamento-andino/>, recuperado: 03 de junio de 2010.
- Prieto, G. (22 de Marzo de 2010), *El Parlamento Andino*, casi queda en blanco. La Razón [en línea], disponible en: <C:\Users\dsanchez\Desktop\Razón Pública - El Parlamento Andino casi se queda en blanco.mht>.
- Ramirez, S. (2010), *¿Por qué votar por el Parlamento Andino? El Tiempo* [en línea], disponible en: http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/socorroramirez/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-7131509.html.
- Razeto, L. (2001), “Redalyc. Desarrollo económico y economía de solidaridad: el desarrollo como expansión, transformación y perfeccionamiento de la economía en el tiempo”, en *Polis Revista de la Universidad Bolivariana*, Vol.1 No 1 [en línea], disponible en: www.redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/305/30501117.pdf.

- Registraduría Nacional de Colombia. (2010/ 15 de Marzo). *Boletín Nacional- Colombia. Parlamento Andino*. 14 de Marzo de 2010. Bogotá.
- Restrepo, M. (2010), Latino [en línea], disponible en: <http://www.latinolevante.com/noticia.php?id=8425>, recuperado: 22 de Junio de 2010.
- Rozo, E (1998), *Introducción a las Instituciones Políticas*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Salazar, R. (1999), Bases jurídicas-institucionales y doctrinales para la proyección internacional de la Comunidad Andina. En S. G. andinos, *Hacia una política exterior común de la Comunidad Andina*, Bogotá, Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Sanchez, D. (2009), *Participación Ciudadana en la Comunidad Andina, Visión Académica*. Bogotá, Bonaventuriana.
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2010). *Comunidad Andina*. Obtenido de www.comunidadandina.org
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2008), *Una Comunidad Andina para los ciudadanos. Un proyecto de integración integral de nuestros pueblos [en línea]*, disponible en: <http://www.comunidadandina.org/documentos/docIA/UNA%20COMUNIDAD%20ANDINA%20PARA%20LOS%20CIUDADANOS.pdf>, recuperado: 25 de Junio de 2009.
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2005), *Comunidad Andina: Avances y Perspectivas*, Lima, Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Serbin, A. (2005), *Diálogo Sudamericano. Otra integración es posible*. Simposium Internacional “Diálogo Sudamericano. Otra integración es posible”, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Stiglitz, J. (1999), *Participación y desarrollo: perspectivas desde el paradigma de desarrollo integral*. Democracia, economía de mercado y desarrollo, Seúl, Corea del Sur, Escuela del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

- Suaña, C. (2006, 04 de Abril), *¿Cuál Parlamento Andino? Los Andes* [en línea], disponible en: [pág. http://www.losandes.com.pe/Opinion/20060404/519.html](http://www.losandes.com.pe/Opinion/20060404/519.html).
- Tribunal de Justicia de la CAN. (1985-2009), *Estadísticas* [en línea], disponible en: <http://www.tribunalandino.org.ec/index.php>, recuperado: 25 de Junio de 2010.
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. (1985-2009), *Estadísticas* [en línea], disponible en: <http://www.tribunalandino.org.ec/index.php>, recuperado: 25 de Junio de 2010.
- Uribe, A. (2002), *Manifiesto Democrático*, Bogotá [en línea], disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf.pdf.
- Urrego, Z. &. (2008), *En busca de soluciones: una perspectiva socio-ecológica sobre la violencia sexual en Colombia*. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses [en línea], disponible en: www.medicinalegal.gov.co/.../9%20Forensis%202008%20articulos.pdf, recuperado: 3 de Mayo de 2010.
- Velez, W. (2010), *Partido de la U* [en línea], disponible en: <http://www.partidodelau.com/minisitios/inphp?not=648&idc=159&p=1>, recuperado: 03 de Junio de 2010.
- Votebien, E. 2. (2010, 18 de Enero), *Votebien.com*. [en línea], disponible en: http://www.terra.com.co/elecciones_2010/votebien/html/vbn343-la-carrera-por-una-curul-andina.htm, recuperado: 22 de Junio de 2010.
- Zolo, D. (2000), *Cosmópolis: Perspectiva y riesgos de un gobierno mundial*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica